

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA**, con RUC N° 20521286769, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3542, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo, el señor Hugo Ramiro Gómez Apac, identificado con DNI N° 10419549, en adelante el **OEFA**; y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con 20177689051, domiciliada en Av. Universitaria s/n Pampa Grande, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, debidamente representada por su Rector, el doctor **José de la Rosa Cruz Martínez**, identificado con DNI N° 00221257, que en adelante se le denominará la **UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 
- 1.1. El 16 de diciembre del 2013, el **OEFA** y la **UNIVERSIDAD** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de coadyuvar en la protección del medio ambiente, a través de la implementación de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental –RUCEFA, con un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.
 - 1.2. Con la finalidad de cumplir con los objetivos del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el **OEFA** y la **UNIVERSIDAD** consideran necesario prorrogar la vigencia del referido convenio, en el marco de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental –RUCEFA.
- 

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto:

- 
- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **OEFA** y la **UNIVERSIDAD** el 16 de diciembre del 2013, por el plazo de dos (2) años, hasta el 15 de diciembre del 2016.
 - 2.2. Modificar la Cláusula Primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 16 de diciembre del 2013, en los siguientes términos:

- 
- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
 - Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011.
 - Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y crea entre otros al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.

- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD, que crea la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - RUCEFA.
- Estatuto de la **UNIVERSIDAD**.

2.3. Modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 16 de diciembre del 2013, en los siguientes términos:

(...)

4.2 Promover acciones de proyección, extensión y responsabilidad social universitaria de las Facultades de Derecho y Ciencia Política, de Ingeniería y otras afines a los temas ambientales, a través de la implementación de las actividades mencionadas en el numeral precedente.

2.4. Incorporar en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 16 de diciembre del 2013, la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DEL FINANCIAMIENTO

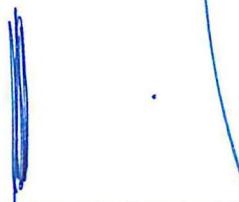
El **OEFA** y la **UNIVERSIDAD** declaran que los compromisos y obligaciones a ejecutarse en el marco del objeto del convenio, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada Entidad.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

El **OEFA** y la **UNIVERSIDAD** declaran expresamente que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 16 de diciembre del 2013, que no han sido modificados expresamente por la presente adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda N° 1, las partes la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de diciembre del 2014.




Hugo Ramiro Gómez Apac
 Presidente del Consejo Directivo
 Organismo de Evaluación y Fiscalización
 Ambiental - OEFA


José de la Rosa Cruz Martínez
 Rector
 Universidad Nacional de Tumbes